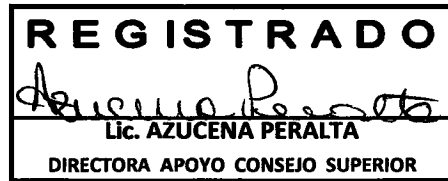




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 46/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Gustavo Fernando ALBIAQUE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seguridad III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 46/2013 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 46/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés Técnico I, al alumno



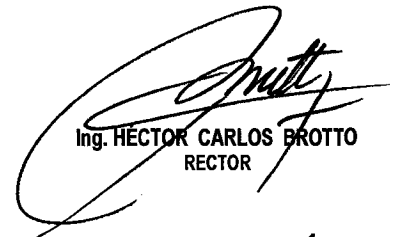
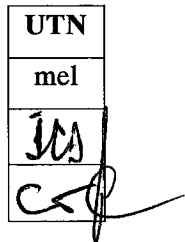
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Gustavo Fernando ALBIAQUE, Legajo N° 1166, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1205/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior